

**Ante proyecto
Estado de Flujo de Efectivo
NIF B-2**

La Universidad Nacional Autónoma de México por medio de la Facultad de Contaduría y Administración y gracias al trabajo de sus académicos, consideran relevante opinar sobre la Norma B-2 Estado de Flujo de efectivo, para tal efecto la Academia de Contaduría Pública liderada por el maestro Luis Felipe Hidalgo Torres y en combinación con los académicos decidimos realizar las siguientes recomendaciones a dicho documento que nos ha hecho llegar el CINIF

Para tal efecto, los académicos hemos revisado la Norma propuesta, NIF B-2 Estado de Flujo de Efectivo, la Norma derogada NIF B-12 Estado de Cambios en la Situación Financiera y la Norma Internacional NIC 7 Estado de Flujo de Efectivo, enfocando nuestro análisis a cinco temas fundamentales, los cuales consideramos debieran ser los principales resultados del Estado de Flujo de Efectivo, estos son:

1. Recursos Generados por la Operación
2. Recursos Generados por Inversión
3. Recursos Generados por Financiamiento
4. Método Directo e Indirecto
5. Recursos Generados por operaciones no ordinarias, extraordinarias y discontinuas

Veamos ahora los comentarios:

1- Recursos netos generados por la operación (RNGO)

Desde nuestro muy particular punto de vista, éste resultado es el más importante resultado que otorga el Estado de Flujo de Efectivo (EFE), sin embargo vemos que la nueva norma no le da un reconocimiento relevante, los tres ordenamientos comentan lo siguiente:

NIF B-12 Estado de Cambios en l situación Financiera,(derogada el 1 de Enero de 2007, párrafo 17)

“Los recursos generados por la operación resultan de adicionar o disminuir al resultado neto del periodo (o antes de partidas extraordinarias cuando las haya), los conceptos siguientes:

- a) Las partidas del Estado de Resultados que no hayan generado o requerido el uso de recursos o cuyo resultado neto esté ligado con actividades identificadas como de financiamiento o inversión, como depreciaciones, amortizaciones, cambios netos en impuestos diferidos a largo plazo, provisiones de pasivos.
- b) Los incrementos o reducciones de las diferentes partidas relacionadas directamente con la operación de las entidades disminuidas de las estimaciones de valuación correspondientes (cuentas de cobro dudoso, obsolescencias) por ejemplo clientes, proveedores, inventarios, impuestos por pagar y en general cuentas por cobrar o por pagar relacionadas con la operación”.

NIC 7 Flujo de efectivo de operación

El Estado de Flujo de Efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo por actividades de operación. En el párrafo 13 de dicha norma internacional de contabilidad se dice: (cito textualmente)

“El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para rembolsar los préstamos, mantener la capacidad de operación de la entidad, pagar dividendos y realizar nuevas inversiones.

La información acerca de los flujos de efectivo de las actividades de operación es útil, junto con otra información, para pronosticar los flujos de efectivo futuros”.

NIF B2 Estado de flujo de efectivo actividades de operación

Los flujos de operación se derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad.

Las actividades de operación son:

- *Cobros en efectivo por la venta de bienes o servicios.
- *Cobros en efectivo derivados de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos.
- *Pagos en efectivo a proveedores.
- *Pagos en efectivo a empleados.
- *Pagos o devoluciones de impuestos sobre la utilidad.
- *Cobros o pagos en efectivo derivados de contratos para negociación o cobertura (instrumentos financieros, derivados o factorajes).
- *Cobros o pagos en efectivo de las entidades de seguros.

Impuesto sobre la Utilidad

Deben presentarse en un rubro por separado como una actividad de operación, a menos que estén visiblemente asociados con las actividades de financiamiento o de inversión.

Partidas No Ordinarias

Las partidas no ordinarias deben clasificarse como actividades de operación, a menos que se identifiquen con actividades de inversión o de financiamiento como es el caso de una ganancia producto de una adquisición de negocios (no ordinaria), esta debe identificarse con las operaciones de inversión.

Del análisis de estas 3 normas y basados en nuestra experiencia, podemos recomendar lo siguiente:

Recomendación #1

La norma B-2 debería resaltar adecuadamente la importancia de un resultado fundamental del estado de flujo de efectivo el cual se refiere a Recurso Neto Generado por la Operación (RNGO).

Recomendación #2

El RNGO es tan importante que su determinación debe ser normada en el sentido de que exclusivamente **se incorporen partidas relacionadas con la operación.**

La NIF B-12 así como la NIC 7 respetan este principio, sin embargo la NIF B-2 no lo hace ya que **incluye las partidas no ordinarias** (NIF B-3: las partidas no ordinarias son las que se derivan de las actividades que no representan la principal fuente de ingresos para la entidad.

Estas partidas son infrecuentes y podría tratarse de una expropiación o la cancelación de una concesión).

El resultado más importante del estado de flujo es precisamente el RINGO. Si se incluyen partidas como estas, se desvirtúa su uso y se causarían distorsiones muy importantes para el análisis financiero posterior, además de ser incongruente con la norma internacional con la que se pretende converger.

Cabe mencionar aquí que ni la NIF B-12 (derogada) ni la NIC 7 incluyen dichas partidas.

2- Recursos generados por inversión

Este rubro, según la NIF B-2, representa la medida en la que se han realizado las inversiones de activos productivos que generaron flujos de efectivo en el futuro.

La NIC 7 coincide con esta visión en su párrafo 16.

La norma en auscultación NIF B-2 propone en su párrafo 25, **la inclusión de la Recuperación de las operaciones discontinuas** en éste resultado, cuando menciona

Lo siguiente: (cito textualmente)

“Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias y otros negocios (operaciones discontinuas) deben presentarse netos de los saldos de efectivo”.

Recomendación #3

Dada la distorsión que se generaría en este resultado, sugerimos que el efecto de operaciones discontinuas no se incluya aquí. Es importante recalcar que ni la NIF B-12 (a derogar) ni la NIC 7 incluyen este tipo resultados en el resultado generado por inversión.

3- Recursos netos generados por financiamiento

En este resultado se muestran dos cuestiones:

- a) Los flujos destinados a cubrir las necesidades de efectivo como consecuencia de sus actividades de operación e inversión.
- b) La capacidad de la entidad para restituir a sus acreedores financieros y propietarios de los recursos invertidos en su momento.

“Sin recomendación”

4-Metodología directa e indirecta

a) *Método Directo*: según el cual debe presentarse por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. Según la NIF B-2 deben presentarse como mínimo los siguientes rubros:

- Cobros en efectivo a clientes.
- Pagos en efectivo a proveedores.
- Pagos en efectivo a empleados.
- Pagos o cobros en efectivo por impuestos.
- Otros cobros en efectivo por actividades de operación.
- Otros pagos en efectivo por actividades de operación.

b) *Método Indirecto*: se parte de la utilidad o pérdida antes de impuestos, la cual debe ajustarse por:

- estimaciones, cuentas incobrables y por obsolescencia.
- Provisiones como el ISR diferido o beneficios a empleados.
- Otras utilidades o pérdidas no realizadas (como fluctuaciones por moneda extranjera).
- Depreciaciones, utilidad o pérdida en venta de activos, amortizaciones, pérdida por deterioro, participación en asociadas.
- Intereses pagados.

Adicionalmente debe ajustarse los cambios en cuentas por cobrar, por pagar e inventarios, así como por actividades de inversión y por financiamiento, llegando de esta manera a la diferencia en bancos.

Recomendación #5

La norma internacional en su párrafo 19 dice lo siguiente:

“Se aconseja a las entidades que presenten los flujos de efectivo a utilizar el método directo”.

La NIF A1 en su párrafo 49 establece lo siguiente:

“En el desarrollo de las NIF particulares debe evitarse, hasta donde sea posible, el uso de las excepciones o alteraciones en el alcance, en el tratamiento contable o en el contenido de los párrafos transitorios, así como el establecimiento de procedimientos específicos en cada caso”.

Con estos antecedentes y encontrando que el método directo puede otorgar información sustancialmente diferente al método indirecto, recomendamos que se proponga un método único y que sea de preferencia el método directo por la calidad de información que este genera.

5-Recursos generados por operaciones no ordinarias, extraordinarias o discontinuas

A pesar de que la norma B-2 propuesta, la NIC 7 y la norma a derogar B-12 no contemplan este resultado, nosotros opinamos que con objeto de no distorsionar los tres resultados del Estado de Flujo de Efectivo (resultados generados por la operación, por inversión y por financiamiento), debe abrirse un cuarto resultado que incluya todo aquello que no sea operación, inversión o financiamiento, ya que es muy importante que el usuario pueda evaluar el efecto aislado por operaciones no ordinarias (infrecuentes), operaciones extraordinarias (reestructuras) o en su caso operaciones discontinuas.

Recomendación #6

Debería incluirse un cuarto resultado relativo a los recursos originados por operaciones no ordinarias, extraordinarias, discontinuas y otras, dentro del estado de flujo de efectivo.

Aunado a lo anterior, vertimos nuestro sentir acerca de algunos de los conceptos básicos señalados en la norma B2 y que consideramos de relevancia para el futuro de dicho proyecto:

Párrafos IN5 al IN6

Al describir el estado de cambios en la situación financiera se indica que las cifras están preparadas sobre pesos constantes, es decir que incluyen los efectos inflacionarios. Lo anterior es una aseveración que parte de una confusión, ya que si bien se requiere de acuerdo a NIF B12 que los estados financieros para preparar el estado de cambios este reexpresados, al inicio del mismo se le suman a la utilidad las partidas virtuales como la depreciación y amortización y además se le devuelven los efectos inflacionarios acumulados al determinarla, por lo cual se parte de una utilidad nominal real generada por el movimiento de dinero y no de una utilidad a pesos constantes. Además, al generar las diferencias para determinar los resultados de generación de efectivo en actividades de operación, inversión y financiamiento se excluyen las partidas

correspondientes a efecto de reexpresión por ser partidas que no generan flujos de efectivo reales. De considerarlas, el estado no presentaría al final una variación de efectivo real, sino que presentaría una variación incrementada por el efecto de la inflación en las cifras de balance. Consideramos que el CINIF no puede fundamentar el cambio al estado de flujo de efectivo bajo este supuesto.

Párrafo IN10

Es complicado aseverar que por el hecho de cambiar el nombre del estado y eliminar el efecto inflacionario en el cálculo se está **convergiendo** con la normativa internacional. La NIC 7 no hace referencia a la inclusión de inflación en el estado de flujo de efectivo por dos situaciones claras, la primera, que de acuerdo a la NIC 29 solo se reconoce inflación bajo ciertos supuestos y la segunda, que la inflación no representa movimiento de efectivo sino cambios en el poder adquisitivo, por lo cual resultaría absurdo que un flujo de efectivo considerase la inflación con el objeto de determinar la variación sufrida por entradas y salidas de dinero en una organización en un periodo establecido.

Párrafo IN11

El inciso b) carece de sustento por lo explicado para los párrafos IN5 e IN6.

La estructura del estado no es tampoco determinante para eliminar el estado de cambios en la situación financiera como estado básico tal como lo señala el inciso d) de este párrafo.

El inciso e) generaliza en la aplicación de la normativa para la generación del estado de cambios, el cual en su determinación puede ser general o específico, ello dependiendo de las necesidades de cada entidad.

Párrafo 10

En la estructura propuesta para la conformación del estado se incluye un renglón que a la letra dice *“efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento o, efectivo requerido de actividades de financiamiento”* este concepto le resta importancia a uno de los resultados más importantes que este estado provee y que es la generación bruta de efectivo. Este renglón muestra si la empresa a partir de los recursos que genera es capaz de cubrir por completo su operación y generar los flujos necesarios para llevar a cabo sus actividades de inversión y financiamiento. Desde el punto de vista financiero, a partir de este renglón se determinan los flujos libres de efectivo, los cuales representan el dinero que ha generado la compañía y que podría ser pagado a los accionistas al cubrir completamente la operación.

Consideramos necesario que este renglón se clasifique como se utilizaba en el anterior estado de cambios en la situación financiera o que se defina como Generación Bruta de Efectivo, ya que el concepto de considerado para el B2 le resta importancia y le otorga poca trascendencia, siendo que es en esta área donde se puede analizar la capacidad operativa real de la organización.

Atentamente

“Por Mi Raza Hablará El Espíritu”

Ciudad Universitaria a 28 de septiembre de 2007

Los académicos

CP Luis Felipe Hidalgo Torres / Presidente de la academia de contabilidad

Dr. Mariano Latapí / Profesor de las asignaturas Prácticas de Contabilidad y Contabilidad
Gubernamental

L.C. José Luis Vásquez Costa / Coordinador académico del área de contabilidad